



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de septiembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE PROTEJAN Y GARANTICEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LO ESPECÍFICO, REALICEN ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Tomo CCVI

Número

58

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. En el marco de respeto que nos merece la autonomía universitaria, se exhorta al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al Rector de la Universidad Autónoma del Estado México, para que protejan y garanticen el derecho a la educación de las y los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Autónoma del Estado México, y en lo específico, a que realicen acciones concretas para prevenir y enfrentar la violencia escolar, a esclarecer los actos de violencia en contra de estudiantes y a mejorar las condiciones de seguridad interna de las instituciones universitarias.

Segundo. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y al Rector de la Universidad Autónoma del Estado México, así como a las autoridades de los Municipios de Cocotitlán y Ocoyoacac, llevar a cabo, dentro de sus facultades, las acciones que favorezcan la investigación exhaustiva bajo el protocolo de feminicidio y permitan dar lo antes posible con los responsables de la muerte de las estudiantes, Miranda Mendoza Flores y Deni Aurora Hernández Jiménez.

Tercero. Se exhorta al Gobierno del Estado de México para que apoye a las familias de Miranda Mendoza Flores y de Deni Aurora Hernández Jiménez, a través de los programas públicos disponibles para este tipo de sucesos, de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de México.

Cuarto. Se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a las autoridades del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de participar en las investigaciones y coadyuvar con las autoridades de Procuración de Justicia de la Ciudad de México, para identificar, detener y sancionar conforme a derecho, al o a los autores intelectuales y al o a los autores materiales del delito de lesiones dolosas por golpes contra los jóvenes estudiantes que se manifestaron en la explanada principal de Rectoría de la UNAM, el pasado 03 de septiembre del año en curso.

Quinto. Se exhorta a los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México, para que implementen acciones de política pública, para no permitir que el clima de violencia en estos tiempos de transición política se tolere y quede impune, pues se trata de actos que no solo dañan a la institución educativa donde se presentaron, sino a todas las demás instituciones del Estado Mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO
(RÚBRICA).

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).